TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN
SALA CIVIL

Medellín, tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 31 03 010 2021 00204 01
MAGISTRADO: JOSÉ OMAR BOHÓRQUEZ VIDUEÑAS

Proceso: Acción Popular.
Accionante: MARIO RESTREPO.
Accionado: KOBA COLOMBIA S.A.S..

Surtido el examen preliminar, en el efecto concedido (SUSPENSIVO), se ADMITE el recurso de apelación formulado por la parte ACTORA, contra la sentencia calendada el seis (6) de mayo del año dos mil veintidós (2022), proferida por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín en el proceso de la referencia.

Para cumplir lo previsto en el artículo 37 de la ley 472 de 1998, al mismo tiempo que se admite la presente alzada, conforme lo previsto en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se concede a las partes el término común de cinco (5) días contabilizados a partir de la notificación de la presente providencia, para que presenten alegatos conclusivos, y en los cuales desarrollen los argumentos expuestos ante el juez de primera instancia, para lo cual harán uso de las tecnologías de la información, y enviarán sus alegatos al correo electrónico institucional:

secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cumplido lo anterior, vuelva el asunto a Despacho para presentar el proyecto que corresponda a la Sala de Decisión.

Notifíquese;

JOSÉ OMAR BOHÓRQUEZ VIDUEÑAS
MAGISTRADO